

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:

EJECUTIVO No. 2019-00529

DEMANDANTE:

TIRSO GUILLERMO SÁNCHEZ CALVERA

DEMANDADOS:

JUAN DAVID CORREA y OTRA.

1.- Anexar a las presentes diligencias para que surta los efectos legales respectivos la documental allegada por la actora tendiente a notificar el mandamiento de pago y enviadas a las demandadas, señores MARIA YANITH ÁNGEL BUITRAGO y JUAN DAVID CORREA GIRALDO, a la finca El Rincón de la Vereda Paicagüita del municipio de Lenguazaque del municipio de Lenguazaque, dada a conocer en el libelo demandatorio, por medio de la empresa de correos 472, -fls -17 y 18-

- **2.-** Por la actora inténtense la notificación a la pasiva a los correos electrónicos <u>yana.ab@hotmail.com</u> y cascarlomovil@hotmail.com dado a conocer en el acápite de notificaciones, bien dando aplicación a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- 3.- Conceder el término de 30 días a la activa para que lleve a cabo la notificación de la orden de pago fechada 25 de noviembre de 2019, a la pasiva, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

B.C.S.C.